+

Alcalagor Allo quarto Quinteno año de 1710 =

Poder

Sepan quantos el tal carta de poder vieren como nos los Jurados Diputados de nuestro noble y muy leal Cabildo de esta ciudad juntos en la sala de nuestro Ayuntamiento para tratar cosas de el servicio de su Mag.d bien y utilidad de esta República es a saber el S.r Don Luis Gonzalez de la Cruz y la Cruz Caballero Regidor que fue mayor de esta ciudad = Don Juan Piedra Ponce = Don Juan Pinero Ponce de Leon, Don Juan Alfonso Albuquerque Galiano, Don Joseph de Segura Cadron de Guevara, Don Fernando Ruiz Matheos de Figueroa, Don Juan Buenaventura Albuquerque Ethizual Caballero de la Orden de Santiago, Don Fran.co Garcia de Villavarde Sibrey = Don Juan Soler Segura, Don Juan Matheos Zuriga, Don Joseph Rodriguez de Ocaña y Don Nicolas Ruiz de Mozo Jurados de el Ayuntamiento que de presente son y al presente fueron y por quienes nos tomamos por Diputados en forma y quien tan en su parecer por lo que irá declarado y a el junto el Escribano como tal Cuidador de nuestro quarto que es tan a nuestro cargo por ausencia de Don Juan Mabalas teniat. y junto de ellos Chuallabalatorio y atendo es necesario la persona a la villa de Mazarron a la administracion de dichas Alcabalas que tocan y pertenecen a el tal cuidador por lo qual confiando para el tal cargo en la persona de Don Joseph Mar.z de la Cuesta Vecino de esta ciudad de Lugo le otorgamos nuestro Poder cumplido tan bastante como se requiere de derecho y se necesario mas que de derecho para que en nuestro nombre pase a la dicha Villa de Mazarron a la administracion y recaudacion y beneficio de los dichos Alcabalas y Diezmos y tenga a su cargo el cobro de los dichos Alcabalas y Diezmos de la dicha Villa no obstando para el mejor cobro de ellos el administrador que se pretende formando los libros y cuentas que convengan y dando las guias de los pagos que fue